

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5047 *INDUSTRIAS DEL RECAMBIO DISTRIBUCION, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
IRKO MECANIZADOS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de carácter Universal de las sociedades Industrias del Recambio Distribución, S.A., Dirección y Suspensión, S.L. e Irko Mecanizados, S.L. celebradas el día 14 de mayo de 2016, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Dirección y Suspensión, S.L. e Irko Mecanizados, S.L., como sociedades absorbidas, e Industrias del Recambio Distribución, S.A., como sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal la totalidad de sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Fusión común, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador Unico de las sociedades absorbidas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3/2009, no ha sido necesario el depósito en el Registro Mercantil del Proyecto de Fusión, ni es necesario informe de administradores ni de expertos independientes. Las referidas Juntas Generales han aprobado asimismo, como balances a efectos de la fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2015, aprobándose también que los efectos de las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas que se extingue se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2016.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a lo socios y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de Industrias del Recambio Distribución, S.A., Dirección y Suspensión, S.L. e Irko Mecanizados, S.L. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan y que pueden ejercer durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Egües (Navarra), 16 de mayo de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración de Industrias del Recambio Distribución, S.A. y el Administrador Único de Dirección y Suspensión, S.L. e Irko Mecanizados, S.L., Francisco Javier Gorrochategui Areitioaurtena.

ID: A160028214-1